

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando se reanude este asunto. Sírvase proveer.

Cali, 30 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2742

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede el despacho observa que no hay lugar a reanudar el trámite, pues mediante providencias del 17 de febrero de 2021 y 23 de marzo de 2021 no se accedió a las solicitudes de suspensión elevadas, por no cumplir con los requisitos legales.

Igualmente, es necesario requerir al demandante para que realice la notificación de los ejecutados **ANTONELLA NARVÁEZ ARBOLEDA** y **ALEXANDRA LÓPEZ**.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- NO ACCEDER** a lo solicitado por el memorialista, de conformidad con lo expuesto en este proveído.
- 2.- ADVERTIR** al apoderado actor que mediante providencias del 17 de febrero de 2021 y 23 de marzo de 2021 no se accedió a las solicitudes de suspensión elevadas, por no cumplir con los requisitos legales.
- 3.- REQUERIR** al demandante para que realice la notificación de los ejecutados **ANTONELLA NARVÁEZ ARBOLEDA** y **ALEXANDRA LÓPEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Conjunto Residencial Jockey Club I P.H.
Demandado: Antonella Narváez Arboleda y Alexandra López
Radicación: 760014003018-2021-00023-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112f35911899a94c5d169bbea3743d62abf9871f42f0f7f83e3c87d2cc2ee493

Documento generado en 30/08/2021 12:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>